

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de abril de 2008

Señor *De La Torre Guzman, Luz Chavela*



Presente.-

FCS

Con fecha veintiún de abril de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 067-2008-CU.- Callao, 21 de abril de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 135/FCS-D/2008 (Expediente N° 124623) recibido el 27 de febrero de 2008, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N°s 107, 113 y 114-2007-CU de fechas 08 y 29 de noviembre de 2007 respectivamente, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, el Cronograma, Cuadro de Plazas; Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y cinco (75) plazas docentes, de las cuales cinco (05) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 112-07-CU del 29 de noviembre de 2007, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 041-2008-CG/FCS del 09 de enero de 2008, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 091-08-CG-FCS aprueba el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público de Profesores Ordinarios 2007;

Que, entre éstas plazas se encuentran: ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO II, auxiliar a tiempo parcial 20 horas, para la cual se presentaron las postulantes: LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMAN, ROSSANNA EMILIA VALENTINA AYASTA VALLEJO, y MARÍA ELENA VILLARREAL HOLGUIN, de quienes solo la primera cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, para ser declarada ganadora en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 001-2008-JCCPPO-FCS del Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias de la Salud recibido en dicha Facultad el 19 de febrero de 2008; a la Resolución N° 091-2008-CG/FCS del 25 de febrero de 2008; a los Informes N°s 047-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 de abril de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADORA** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de mayo de 2008, y por el período de Ley, a la profesora que según categoría,

U N I V E R S I D A D	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	06	01



dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
DE LA TORRE GUZMÁN LUZ CHAVELA	AUXILIAR TP 20 HORAS.	• ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO II

2° **DISPONER**, que a la mencionada profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

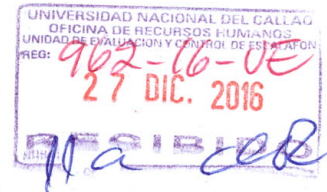
PAU/teresa

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL; OGA;
cc. OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; RE; e interesados.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2016

Señor *De la Torre Guzman Puez Charcla*



Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 147-2016-CU.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630 y 634-2014-D/FCS y 628, 629, 630 631, 638, 639, 640, 641, 642 y 643-2016-D/FCS (Expedientes N°s 01014433, 01014434, 01014435, 01014437, 01014438, 01014441, 01037984, 01037985, 01037986, 01037988, 01038079, 01038080, 01038090, 01038091, 01038092, 01038093, 01038094), recibidos el 01 de julio de 2014, 30 de mayo y 01 de junio de 2016, respectivamente, por medio de los cuales la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite los expedientes de ratificación de los profesores ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES, NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, RUTH MARITZA PONCE LOYOLA, YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO, INES LUISA ANZUALDO PADILLA, ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO, ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO, LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN y AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN, en las categorías que se indica respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.07 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, mediante los Oficios del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remitió los expedientes de los docentes que indica, adjuntando las Resoluciones N°s 258, 254, 255, 141, 143, 142, 257, 144, 256, 251 y 253-2014-CF/FCS, así como la Resolución N° 471-2016-CF/FCS que modifica la Resolución N° 251-2014-CF/FCS, así como los Oficios N°s 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14-2016-CRPD/FCS y las evaluaciones correspondientes, de donde se desprende que los docentes cuyas ratificaciones se propone alcanzaron los puntajes finales requeridos para su



respectiva ratificación según el siguiente detalle: ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES (78.40 puntos), NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ (61.50 puntos), RUTH MARITZA PONCE LOYOLA (58.50 puntos), YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO (57.80 puntos), MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO (78.30 puntos), INES LUISA ANZUALDO PADILLA (67.80 puntos), ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO (49.22 puntos), ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA (85.10 puntos), JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO (52.60 puntos), LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN (57.60 puntos) y AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN (53.40 puntos), en las categorías que se indica respectivamente;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 430, 431, 435, 436, 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 445 - 2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07, 09 y 13 de junio de 2016; a los Informes N°s 1025, 1026, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1037-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 28 de junio de 2016; a los Informes Legales N°s 495, 537, 599-2016-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de julio, 02 y 22 de agosto de 2016; y a los Informes N°s 113, 114, 116 y 117-2014-CAA/UNAC así como 046, 049, 050, 051, 052, 054, 055, 056, 057, 066, 069-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de junio de 2014 así como el 13 de setiembre, 17, 18 de octubre de 2016, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 17 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ANZUALDO PADILLA INÉS LUISA	AUXILIAR	T.P.
02	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	ASOCIADA	D.E.
03	CARBONEL PEZO ROBERTO JOSÉ ANTONIO	AUXILIAR	T.P.
04	CÁRDENAS TENORIO JAVIER JESÚS	ASOCIADO	D.E.
05	DE LA TORRE GUZMÁN LUZ CHAVELA	AUXILIAR	T.P.
06	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	ASOCIADA	D.E.
07	ELLIOT RODRIGUEZ NANCY CIRILA	AUXILIAR	T.P.
08	MORENO OBREGÓN PILAR AGUSTINA	AUXILIAR	T.P.
09	PONCE LOYOLA RUTH MARITZA	AUXILIAR	T.P.
10	TEODOSIO YDRUGO MARÍA ELENA	AUXILIAR	T.P.
11	YAMUNAQUE MORALES ANA MARÍA	ASOCIADO	D.E.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, Escuelas Profs., Dptos. Acadms.,
cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.